



ACTA Nº 6

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FRENTE A ACTA Nº4 DE BAREMACIÓN PROVISIONAL MÉRITOS DE PERSONAL (PUESTOS DE DIRECTOR Y DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD HOTI0108), VALORACIÓN DE FASE DE ENTREVISTA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ESTABLECIMIENTO DE RESULTADOS DEFINITIVOS.

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

PROYECTO: "T'AVALEM MOSTRAR GUARDAMAR"

Nº EXPEDIENTE: FOTAV/2023/9/03

DURACIÓN: 12 MESES

LOCALIDAD: GUARDAMAR DEL SEGURA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Orden 8/2022, de 15 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del Programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil, se reúnen en las dependencias de la Casa Consistorial el día 28 de marzo de 2024, los representantes sindicales y las dos personas designadas por la entidad promotora para la constitución de la Comisión de Selección, que ha de realizar la selección del personal directivo y docente, así como del alumnado-trabajador, actuando como Presidente, D. Carlos M. Rastoll Sánchez, del Departamento de Juventud y como Secretario D. Jorge Juan García Cutillas, del Departamento de Empleo.

El Presidente, previa la oportuna convocatoria de la reunión, declara abierto el acto, realizando establecimiento de los asuntos a tratar:

1.- Estudio y resolución de alegaciones frente a Acta nº4 de resultados provisionales de la baremación de méritos de personal directivo Y docente.

2.- Valoración de la fase de entrevista personal al puesto de

Director. 3.- Publicar el listado de resultados definitivos adjuntos a

esta acta.

1.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

ANTECEDENTES. -

Con fecha 18 de marzo de 2024 se publicó el Acta nº 4 de baremación provisional de los puestos de personal director y docente de la especialidad HOTI0108, concediendo a los candidatos baremados un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación para la presentación de reclamaciones frente a los resultados de la fase de baremación, finalizando dicho plazo el 22 de marzo de 2024.

En el citado plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- DÑA. MÓNICA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, presentada con registro de entrada nº 2024-E-RE-2289 de fecha 20 de marzo de 2024, en relación con su solicitud como Director/a, donde solicita la revisión de su baremación en relación con el apartado de





LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació



GENERALITAT
VALENCIANA

cursos de formación y perfeccionamiento aportando certificado provisional del centro de formación universitario y profesional Carpe Diem con CIF nº B11546264.





En las bases que regulan el presente proceso selectivo de personal directivo, docente y auxiliar administrativo en relación con la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento, en el anexo del personal directivo, se establece:

DIRECTOR/A	
3.-CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas (2)	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas	0,3

La Comisión de Selección, consultados los documentos obrantes en el expediente procede a **DESESTIMAR** la alegación, habida cuenta que del certificado provisional aportado no se desprende que el centro de formación Carpe Diem tenga relación oficial con la Universidad de Nebrija no acreditando suficientemente su homologación.

2.- D. DAVID CÁNOVAS CÁRCELES, presentada con registro de entrada nº 2024-E-RE-2323 de fecha 21 de marzo de 2024, en relación con su solicitud como Director/a, donde solicita la revisión de su baremación en relación con el apartado de Experiencia profesional.

La Comisión de Selección, consultados los documentos obrantes en el expediente procede a **ESTIMAR** la alegación, al advertirse error material en la baremación provisional, estableciendo la siguiente puntuación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	T.A.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS	VALENCIANO	TOTAL
CÁNOVAS	CÁRCELES	DAVID	0,5	2,40	3	0,2	6,10

3.- D. ANDRÉS FRANCISCO SÁEZ RAMÓN, presentada con registro de entrada nº 2024-E-RE-2252 de fecha 19 de marzo de 2024, en relación con su solicitud como Director/a, donde solicita la revisión de su baremación en relación con el apartado de Experiencia profesional, adjuntando acta de selección de proyecto FOTAV/2023/2/03 del Ayuntamiento de Almoradí.

En las bases que regulan el presente proceso selectivo de personal directivo, docente y auxiliar administrativo en relación con la valoración de la Experiencia Profesional, en relación con el personal directivo, se establece:

"2. La acreditación de la experiencia profesional: - Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad."





No admitiéndose el acta presentada, ya que en periodo de presentación de solicitudes no reseñó en su solicitud inicial la consideración de un acta de otro proyecto, teniendo en consideración que las bases del presente proceso selectivo establecen:

“3.- Si la persona solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio anterior o actual podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano, siempre que no haya habido ninguna modificación en su currículum en el apartado correspondiente. Para ello deberá señalarlo en la solicitud en el apartado “E”, indicando el número de expediente, la comisión de selección o grupo mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma, así como puesto o categoría profesional a la que corresponde la baremación.”

“No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira. Se valorarán únicamente los méritos que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.”

La Comisión no ha tenido en consideración la experiencia profesional encuadrada en grupo de cotización 5 de la Seguridad Social, ya que no se acredita suficientemente las funciones exigidas en el puesto de Director en relación con la gestión y dirección de personal en la prestación de servicios. En relación con la prestación de servicios profesionales como cargo electo, no se ha tenido en consideración por no existir registro de alta en el informe de vida laboral aportado.

La Comisión de Selección, consultados los documentos obrantes en el expediente procede a **ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación, teniendo en consideración la experiencia profesional como Jefe de primera administrativo y contable, encuadrado en el grupo cotización 3 de la Seguridad Social, estableciendo la siguiente puntuación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	T.A.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS	VALENCIANO	TOTAL
SÁEZ	RAMÓN	ANDRÉS FCO.	0,5	0,3	3	0,2	4,00

4.- DÑA. ROCIO ORTUÑO MANZANARES, presentada con registros de entrada nº 2024-E-RE-2284 de fecha 20 de marzo de 2024 y nº 2024-E-RE-2326 de fecha 21 de marzo de 2024, en relación con su solicitud como Director/a, donde solicita la revisión de su baremación en relación con los apartado de Cursos de Formación y Perfeccionamiento y Experiencia profesional, adjuntando actas de selección de otros proyectos e indicando que se tenga en consideración el acta del proyecto FOTAV/2023/10/03 del Ayuntamiento de Dolores.

En las bases que regulan el presente proceso selectivo de personal directivo, docente y auxiliar administrativo en relación con la valoración de Cursos de Formación y Perfeccionamiento y Experiencia profesional, en relación con el personal directivo, se establece:

“2. La acreditación de la experiencia profesional: - Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y





el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad."

La Comisión de Selección, consultados los documentos obrantes en el expediente procede a **DESESTIMAR** la alegación, en base a que de la documentación presentada no se desprende ni acredita suficientemente las funciones exigidas en el puesto de Director en relación con la gestión y dirección de personal.

No admitiéndose el acta presentada, ya que en periodo de presentación de solicitudes no reseñó en su solicitud inicial la consideración de un acta de otro proyecto, teniendo en consideración que las bases del presente proceso selectivo establecen:

"3.- Si la persona solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio anterior o actual podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano, siempre que no haya habido ninguna modificación en su currículum en el apartado correspondiente. Para ello deberá señalarlo en la solicitud en el apartado "E", indicando el número de expediente, la comisión de selección o grupo mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma, así como puesto o categoría profesional a la que corresponde la baremación."

"No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira. Se valorarán únicamente los méritos que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta."

5.- D. ANA MERCEDES CÁCERES AGUILAR. presentada con registro de entrada nº 2023-E-RE-2250 de fecha 19 de marzo de 2024, en relación con su solicitud como Director/a, donde expone que la puntuación reflejada en el listado no corresponde con la documentación aportada y que sean baremadas correctamente los apartados de Experiencia Profesional y Cursos de formación, según documentación aportada en la solicitud.

En las bases que regulan el presente proceso selectivo de personal directivo, docente y auxiliar administrativo en relación con la valoración de la Experiencia Profesional, en relación con el personal directivo, se establece:

"2. La acreditación de la experiencia profesional: - Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad."





En relación con la valoración del apartado de Experiencia Profesional, **DESESTIMAR** la alegación, considerando que la documentación aportada por la interesada no acredita suficientemente las funciones de gestión y dirección de personal y por la falta de acreditación del alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad .

La Comisión de Selección, en base a lo anteriormente expuesto, procede a **ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación, resolviendo tener en consideración un curso de formación por un total de 90 horas (Dirección de Equipos), al advertir error material considerando exclusivamente el total de 15 horas de formación presencial y no valorar las 75 horas de formación a distancia, estableciendo la siguiente puntuación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	T.A.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS	VALENCIANO	TOTAL
CÁCERES	AGUILAR	ANA MERCEDES	0,5	0	2,90	0	3,40

6.- DÑA. ANA MARTÍ LINARES. presentada con registro de entrada nº 2024-E-RE-2268 de fecha 20 de marzo de 2024, en relación con su solicitud como Director/a, donde solicita la revisión de su baremación en relación con los apartado de Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

La Comisión de Selección, consultados los documentos obrantes en el expediente procede a **ESTIMAR** la alegación, al advertirse error material en la baremación provisional, estableciendo la siguiente puntuación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	T.A.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS	VALENCIANO	TOTAL
MARTÍ	LINARES	ANA	0	0,17	3	0,4	3,57

2.- REALIZACIÓN Y VALORACIÓN DE FASE DE ENTREVISTA PERSONAL AL PUESTO DE DIRECTOR.

Por los miembros de la comisión de Selección se procede a la realización de la fase de entrevista personal del personal directivo, de acuerdo con la convocatoria de entrevista establecida, estableciendo los resultados definitivos en el anexo del presente acta.

Finalmente, el Presidente da por concluida la sesión.





GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA

Servei Valencià d'Ocupació i Formació



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

DIRECTOR/A

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS DE FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL BAREMACIÓN	ENTREVISTA	TOTAL DEFINITIVO
1	FERRÁNDEZ	GARCÍA	ANA ISABEL	0,5	4	3	0,3	7,80	2,30	10,10
2	SOTO	PARDO	OLGA	0,5	4	3	0,4	7,90	2,10	10,00
3	CÁNOVAS	CÁRCELES	DAVID	0,5	2,4	3	0,2	6,10	3,00	9,10
4	SALAS	VENERO	ANA OLIVA	0	3	3	0	6,00	2,90	8,90
5	BELTRÁN	HERNÁNDEZ	JOSE ANTONIO	0,5	3,28	3	0,2	6,98	1,90	8,88
6	SEPÚLVEDA	GISBERT	CARLOS VICENTE	0,5	4	3	0	7,50	1,35	8,85
7	RODRIGO	AULADELL	JAVIER	0,5	4	3	0	7,50	1,30	8,80
8	SOLER	LÓPEZ	MARIA DEL MAR	0	4	3	0	7,00	1,60	8,60
9	ALDEGUER	MORALES	PATRICIA	0,5	2,78	3	0,2	6,48	2,10	8,58
10	LORCA	CAYUELAS	SORAYA	0	3,44	2,34	0,2	5,98	2,40	8,38
11	NAVARRO	FERRI	YOLANDA	0,5	1,7	3	0,4	5,60	2,30	7,90
12	FERRÁNDEZ	BOIX	PURIFICACIÓN	0	1,12	3	0,4	4,52	2,70	7,22
13	SÁNCHEZ	VELASCO	HELENA	0,5	0,9	2,68	0,2	4,28	1,80	6,08

Cód. Validación: E13T32E7XLMZ9QIM64PH9DPJIC
Verificación: <https://sede.madrid.es/sede/verificaci...>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació



14	SAÉZ	RAMÓN	ANDRÉS FRANCISCO	0,5	0,3	3	0,2	4,00	1,60	5,60
15	MARTÍ	LINARES	ANA	0	0,17	3	0,4	3,57	2,00	5,57
16	ORTUÑO	MANZANARES	ROCÍO	0,5	0	2,8	0	3,30	2,20	5,50
17	LISNA	KHARKIV	MARIYA	0,5	0,4	1,83	0,2	2,93	2,40	5,33
18	CÁCERES	AGUILAR	ANA MERCEDES	0,5	0	2,9	0	3,40	1,80	5,20
19	BROTONS	VERDÚ	JOSE ENRIQUE	0,5	0	3	0,4	3,90	1,20	5,10
20	BORGES	MOLINA	LUIDY DHABIANNA	0	0,8	2,69	0	3,49	1,60	5,09
21	TRASMONTE	GONZALEZ	ORYELLY JOSMARY	0	0,8	3	0	3,80	1,20	5,00
22	LOZANO	CASTRO	CARLES	0	0	1,1	0	1,10	1,90	3,00
23	MARÍN	GONZÁLEZ	EVA MARÍA	0,5	4	3	0,4	7,90	NO PRESENTADA	EXCLUIDO
24	PENALVA	RUBERT	MIGUEL	0,5	4	3	0,2	7,70	NO PRESENTADO	EXCLUIDO
25	PARDO	MONLLOR	JOSE MANUEL	0	4	3	0,5	7,50	NO PRESENTADO	EXCLUIDO
26	PERELLO	ALMIÑANA	JORGE	0,5	4	3	0	7,50	NO PRESENTADO	EXCLUIDO
27	TERUEL	AGUILERA	ROBERTO	0	4	3	0,4	7,40	NO PRESENTADO	EXCLUIDO
28	ORTÍN	LORENTE	ANDRÉS	0	4	3	0	7,00	NO PRESENTADO	EXCLUIDO
29	RODRÍGUEZ	ÁLVAREZ	MÓNICA	0	4	1,2	0,2	5,40	NO PRESENTADA	EXCLUIDO

Cód. Validación: EJ3T32E7XLMZ9QJIM64PH9DPJIC
Verificación: <https://sede.madrid.es/sede/validacion/validacion.html>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA

Servei Valencià d'Ocupació i Formació



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

30	MACIÀ	BERNA	AURORA	0	2	3	0,2	5,20	NO PRESENTADA	EXCLUIDO
31	ORTIZ	MORAGÓN	MARIA ROSARIO	0	2,9	1,85	0,2	4,95	NO PRESENTADA	EXCLUIDO
32	ORTIZ	LOPEZ	JESÚS	0,5	2,24	2,15	0	4,89	NO PRESENTADO	EXCLUIDO
33	APARICIO	HARO	JUDITH	0	1,47	3	0	4,47	NO PRESENTADA	EXCLUIDO
34	ROMERO	GIL	ROSARIO	0,5	0,84	3	0	4,34	NO PRESENTADA	EXCLUIDO
35	TRASMONTE	GONZÁLEZ	ORLANDO JESÚS	0,5	0,76	3	0	4,26	NO PRESENTADO	EXCLUIDO

Cód. Validación: EJ3T32E7XLMZ9QJM64PH9DPJC
Verificación: <https://guardamarcassegura.es/elelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

